

El artículo que nos ocupa prescribe, para efectuar tales uniones, el empleo de un tubo de forma tronco-cónica, que recibe el nombre de «cámara de reducción», cuya fabricación es común en la industria sanitaria, y que adaptándose por uno de sus extremos al sifón disconector y por el otro á la cañería externa, elimina la solución de continuidad que apareja la diferencia de diámetros y permite la fácil circulación de los líquidos.

El sifón disconector, en fin, constituye un punto de la canalización que requiere fácil acceso en virtud de las obstrucciones que puede motivar. De aquí la necesidad de que se le instale en una cámara de visita que lo haga accesible en todo momento.

X.

(Concluirá).

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

SESIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Crovetto, Oliver, Martirén y Fernández Espiro, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso á consideración una solicitud de los señores Beisso y C.^a consultando si por el hecho de tener la Farmacia y la Droguería de su propiedad instalada en un mismo local, puede el mismo regente de la Farmacia dirigir ambos comercios sin infringir la ley respectiva en la parte que se relaciona con la dirección profesional que debe tener. La referida solicitud tiene un informe favorable producido por el doctor Jaime H. Oliver, encargado interinamente de la Sección Médico Legal y Profesional, el que puesto á votación fué aprobado.

—Fueron aprobados dos informes del doctor Oliver, encargado de la Sección Médico Legal y Profesional, regulando los honorarios reclamados por los doctores Llambías de Olivar y Fuster á la Jefatura

Política de Canelones por servicios médicos prestados á dicha reparación, correspondiendo al primero veinte pesos y al segundo treinta.

—Se aprobó otro informe, del mismo miembro, producido en la consulta formulada por la Dirección de Impuestos Internos sobre si á los materiales para curaciones y operaciones puede aplicárseles el impuesto ó las estampillas farmacéuticas, cuyo informe establece que no pueden ser gravados.

—Fué aprobado un informe de los doctores Crovetto y Canabal por examen médico practicado al empleado del Manicomio Nacional, José Salvo, que solicita jubilación, cuyo dictamen establece como conclusión que el interesado, por los achaques propios de su edad, está inhabilitado para continuar en el ejercicio de su cargo.

—Se puso á consideración y fué aprobado un informe de la Inspección de Sanidad Terrestre producido en la nota de la Facultad de Medicina acompañando otra del Instituto de Higiene Experimental pidiendo la modificación de la Ordenanza número 83, en el sentido de que se autorice á dicho Instituto para efectuar la preparación y venta de la Tuberculina de Koch bruta y diluida.

Se resolvió elevar el asunto al Gobierno con el respectivo proyecto modificativo de la ordenanza.

—Se aprobó un informe del Inspector de Farmacias expedido en la solicitud del farmacéutico Francisco V. Curci pidiendo autorización para la preparación y venta de una especialidad farmacéutica de que es autor y que se denomina *Profilactina Kender*, destinada á preservar el contagio de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Se resolvió que al notificar al interesado, se le haga presente que debe poner en los envases la etiqueta de uso externo.

SESIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Martirené, Fernández Espiro, Oliver y Crovetto, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado con modificaciones de forma el proyecto del Inspector de Sanidad Terrestre modificando la constitución de las Comisiones Seccionales de Higiene.

—Se dió lectura de una nota del médico Director del Hospital Militar, doctor Ricardo Veeino, consultando la opinión del Consejo respecto á la aplicación del medicamento conocido por «606» destinado á la cura de la avariosis, y de un informe expedido por el médico Director del Sifilicomio, doctor Juan A. Rodríguez, cuyas conclusiones dicen:

1.º Las probabilidades de un fracaso que puede llegar hasta la muerte;

2.º Que la hermosa concepción de Ehrlich al suponer que con una sola inyección de su medicamento llegaríamos á la *therapia Sterilisis, magna* no es cierta, por ser prematuro hablar de curaciones en una enfermedad que dura años; y

3.º Debido á las dudas sobre la toxicidad de que nos hablan algunos autores, debe el Cuerpo Médico exigir del paciente su conformidad por escrito, asumiendo el enfermo las responsabilidades en las consecuencias que pueda traer la inyección del medicamento, dejando en salvo la del médico.

El Consejo aprobó el referido informe, acordando contestar al médico consultante en la siguiente forma:

El Consejo en sesión de esta fecha aprobó el precedente informe y siguiente resolución.

En respuesta hágase saber al médico director del Hospital Militar, que á juicio de esta Corporación no existe inconveniente en usar el medicamento conocido por el nombre de «606», siempre que se llenen las formalidades que á continuación se expresan:

1.º Obligación por parte del médico de participar al paciente que la inyección no está exenta de peligros.

2.º Recabar en todos los casos la conformidad del paciente para someterlo al tratamiento.

3.º Hacerle comprender que no hay seguridad que una sola inyección baste para conseguir la cura.

SESIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Canabal, Martiréné, Fernández Espiro, Oliver y Crovetto, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Fué aprobado un informe de los doctores Canabal y Crovetto por examen médico practicado al empleado de Aduanas, Francisco Reyes, que solicita jubilación, y cuyo informe es favorable al interesado.

—Se aprobó un informe de los doctores Canabal y Fernández Espiro, por examen médico practicado al miembro de la Alta Corte de Justicia, doctor Luis Piera, que solicita jubilación, y cuyo informe es favorable al interesado.

—Se aprobó un informe del doctor Jaime H. Oliver designado para examinar al empleado de la Dirección de Impuestos Directos, Pedro Mesa Sáez, cuyo examen no verificó por manifestar el inte-

resado que por encontrarse bien de salud, desde el 1.º del presente mes concurría al desempeño de su cargo.

—Se puso á consideración y se aprobó un informe del doctor Oliver, recaído en la solicitud presentada por los señores Roch, Capdeville y C.^a, consultando sobre la forma en que se pueden efectuar las ventas en las droguerías, tratándose de pequeñas cantidades, sin infringir la ley respectiva.

SESIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1910

Preside el doctor Alfredo Vidal y Fuentes

Con asistencia de los señores miembros doctores Fernández Espiro, Canabal, Martirené, Oliver y Crovetto, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso á consideración del Consejo y se aprobó un informe de la Sección de Salubridad, Saneamiento y Obras Públicas, recaído en el expediente tramitado por don Matías Pizzotano para construir un aljibe fuera de las condiciones exigidas por el decreto del 3 de enero del corriente año, en los suburbios de la ciudad de Flores.
